



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. (605)5885691 Ext: 120
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

RADICACIÓN: -. 200014003005-2022-00508-00.

DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A., NIT. 900.189.642-5.

DEMANDADO: LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, C.C. N° 1.065.619.858.

PROVIDENCIA: ACEPTA RENUNCIA DE PODER, RECONOCE APODERADA

ASUNTO A TRATAR

Mediante escrito adiado el 18 de abril de 2023, el doctor JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ, renuncia al poder conferido por el BAYPORT COLOMBIA S.A, demandante en el proceso ejecutivo de la referencia.

Así mismo, el doctor JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, representante legal de GRUPO GER SAS, solicita mediante escrito presentado el día 30 de enero de 2024, se le reconozca como apoderado en este asunto.

CONSIDERACIONES

El artículo 76 del Código General del Proceso, dispone:

“Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (...)”

Observa el despacho que el doctor JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ, adosa comunicación enviada a BAYPORT COLOMBIA SA, donde informa renuncia al poder otorgado.

Referente a la solicitud del doctor JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ representante legal de GRUPO GER SAS, esta cumple con lo previsto en los arts. 75 y 76 del Código General del Proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ

SEGUNDO: RECONOCER al doctor JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ identificado con CC N° 70.579.766, expedida en Medellín-Antioquia, con Tarjeta Profesional de Abogado N° 246.738, representante legal de la firma GRUPO GER SAS,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. (605)5885691 Ext: 120
Valledupar - Cesar

NIT 900.265.560-5, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y efectos a los que contrae el poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee910f31f8ca056583043cddff0fc8bfddc3c27250ff21594b21b9e61c1dde25**

Documento generado en 14/02/2024 06:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>